

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Miércoles 10 de diciembre 1947

Núm. 344

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 31 de octubre de 1947 por el que se autoriza la continuación, por el sistema de administración, de un plan de obras en el cuartel de la Guardia Civil de la Batalla del Salado (Madrid) ... ..	6522	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Orden de 30 de octubre de 1947 por la que se concede a la «Caja Central de Ahorros y Prestamos de Palencia» inscripción en el Registro de entidades particulares de Ahorro y clasificándola en el artículo cuarto del Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1929 y en el artículo segundo, apartados primero y octavo del Estatuto especial de las entidades particulares de ahorro, capitalización y similares ... ..	6523
DECRETO-LEY de 21 de noviembre de 1947 por el que se restablece, transitoria y circunstancialmente, el recargo especial sobre suministro de energía eléctrica ... ..	6523	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS</b>		Orden de 27 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Universidad que se citan ... ..	6523
DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián don Félix Azpilicueta Figuera ... ..	6522	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Rectificación a la Orden de 11 de octubre de 1947 por la que se aprobaron con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios de los Montepíos de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Químicas ... ..	6523
Orden de 2 de diciembre de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario voluntario al Deineante Cartográfico don Claudio Tresaco Ayeira ... ..	6523	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>JUSTICIA. — Subsecretaria. —</b> Transcribiendo relación de las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Cuerpo, con expresión del turno a que cada una corresponde... ..	6523
Libertad condicional.—Orden de 21 de noviembre de 1947 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) ... ..	6523	Anunciando a concurso la provisión de las Fiscalías vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan ... ..	6526
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaria (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—</b> Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan ... ..	6523
Orden de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados... ..	6523	<b>Dirección General de Enseñanza Media.—</b> Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado a la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras ... ..	6532
Otra de 29 de noviembre de 1947 por la que se accede a lo solicitado por don Dionisio Ladrero Aranda, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940... ..	6523	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales, Marítimas.—</b> Autorizando a don Manuel Candela Soler para construir, con carácter permanente, dos casas para vivienda y baños señaladas con los números 29 y 31 en la zona marítimo-terrestre de la playa de Pinet, de Elche (Alicante) ... ..	6533
Otra de 29 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales... ..	6523	<b>ANEXO UNICO.—</b> Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 5 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Severino Salgado Fernández, Juez comarcal de Mota del Marqués (Valladolid) ... ..	6524		
Otra de 5 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Mazuelo Tamariz, Juez comarcal de El Saucejo (Sevilla) ... ..	6524		
Otra de 12 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Javier de Sola Morales de Roselló, Juez comarcal de Coliado-Villalba (Madrid) ... ..	6524		
Otra de 12 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Manuel Barril Figueras, Juez comarcal de Sarriena (Huesca) ... ..	6523		

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 31 de octubre de 1947 por el que se autoriza la continuación, por el sistema de administración, de un plan de obras en el cuartel de la Guardia Civil de la Batalla del Salado (Madrid).**

En observancia de lo determinado en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Queda autorizada la continuación, por el sistema de administración, de un plan de obras en el cuartel de la Guardia Civil de la Batalla del Salado (Madrid), durante el año actual y los dos venideros, con arreglo a proyecto que ha formalizado la Dirección General del Cuerpo, al objeto de alojar debidamente a sus fuerzas y servicios, por un importe total de tres millones doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas doce pesetas con noventa y cinco céntimos, que habrán de imputarse:

Un millón seis mil ciento ochenta y seis pesetas con doce céntimos, al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto ordinario vigente.

Un millón a la misma titulación presupuestaria del ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho o la que viniera a sustituirla; y

Un millón doscientas sesenta y nueve mil doscientas veintiséis pesetas con ochenta y tres céntimos al Presupuesto del Estado de mil novecientos cuarenta y nueve y titulación dicha o la que por variación le reemplazara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO-LEY de 21 de noviembre de 1947 por el que se restablece, transitoria y circunstancialmente el recargo especial sobre suministro de energía eléctrica.**

Persistiendo las causas que motivaron la promulgación del Decreto-Ley de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de igual naturaleza que aquellas en que se fundamentó la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se considera oportuno dejar sin efecto lo establecido por el artículo segundo del mencionado Decreto-Ley respecto a la suspensión del recargo sobre el consumo de energía eléctrica a que se contrae el párrafo primero del artículo primero del Decreto de veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ya que, habiendo dejado de cobrarse dicho recargo, se ha dispuesto únicamente de los

remanentes que a su favor tenía la Caja de Compensación del paro por escasez de energía eléctrica, por lo cual, de no restablecerse los mismos, no sería posible atender las obligaciones asistenciales previstas en la Ley fundacional de dicha Caja.

Por otra parte, demostrada por la experiencia la posibilidad de disminuir los tipos de gravamen señalados para la percepción de los mencionados recargos, y siendo criterio del Gobierno reducirlos al mínimo indispensable, para lo cual está facultado por el artículo once de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se aborda por esta disposición la oportuna disminución de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades concedidas al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-Ley.

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se restablece, transitoria y circunstancialmente, el recargo especial sobre el suministro de energía eléctrica creado en virtud de lo dispuesto por el artículo octavo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

**Artículo segundo.**—La cuantía de dicho recargo será la del tres por ciento sobre la factura del alumbrado y la del dos por ciento sobre las de fuerza, deducidos los impuestos.

**Artículo tercero.**—La percepción del recargo que se restablece se llevará a cabo sobre las facturaciones que se realicen a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, relativas al suministro de energía eléctrica.

**Artículo cuarto.**—Para el desarrollo de lo establecido por el presente Decreto-Ley será de aplicación lo dispuesto por la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y disposiciones complementarias dictadas para su ejecución, con las variaciones que correspondan en orden a los nuevos tipos de gravamen que se establecen y a la fecha inicial de su percepción.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián, don Félix Azpilicueta Viguera.**

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián don Félix Azpilicueta Viguera, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y a reserva del juramento que debe prestar según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma.

Palacio de las Cortes, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente de las Cortes  
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario voluntario al Delineante Cartográfico don Claudio Tresaco Ayerra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Claudio Tresaco Ayerra, en solicitud del pase a la situación de supernumerario voluntario en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, por no poderse incorporar a su destino al término de la licencia que por asuntos propios venía disfrutando.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder al Delineante Cartográfico don Claudio Tresaco Ayerra la situación de supernumerario voluntario a partir del día primero de diciembre actual, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.—

R. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Subsecretaría

#### Libertad condicional

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de la Mola (Mahón), Rosalío Arroyo González y Gregorio Gutiérrez Ruiz.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Justo Manquillo Prados, Antonio Ruiz Espejo.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas: Lorenzo Matéu Pou.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Cortés Guzmán, Miguel Almenara Hurtado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Pallarés Pallarés.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Paula Guerra Carrasco.

De la Escuela de Madrid: Antonio Villaseñor Notario.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Segarra Adell.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Palma Montilla.

De la Prisión Provincial de Zamora: Juan Jiménez Herranz.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Manuel Piloñeta Fernández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Felipe Pérez García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Juan Martín González.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Joaquín Ríos Anós, Francisco Barranquero Sevillano.

De la Prisión Provincial de Ciudad

Real: Alberto Martínez Álvarez de Sotomayor.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón (Sama de Langreo): Isabelo Chico Cajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 29 de noviembre de 1947 por la que se accede a lo solicitado por don Dionisio Ladrero Aranda, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 834 por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Dionisio Ladrero Aranda, funcionario de Telecomunicaciones, en solicitud de la rehabilitación que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940, con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 58,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por don Dionisio Ladrero Aranda, funcionario del Cuerpo de Telégrafos, le sean concedidos los beneficios de rehabilitación por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 29 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales convocados por Orden ministerial de 10 de mayo último.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada disposición, ha tenido a bien aprobar la propuesta y publicar a continuación la lista de los aprobados por el orden de preferencia que figuran en la misma:

7. D. Manuel Luengo Chillón.
2. D. Luis Orcasitas Llorente.
3. D. Agustín Vigier de Torres.
4. D. Alfredo Sánchez Borrego.
5. D. Jaime Chicharro Lamamié de Clairac.
6. D. Urbano Ruiz Gutiérrez.
7. D. Andrés Fernández Salinas.
8. D. Francisco Jiménez Jiménez.
9. D. Juan Azpitarte Villarreal.
10. D. Francisco Sagasta de Hurdoz y Galbete.
11. D. Martín Rodríguez Courel.
12. D. Vicente Ferris Garcé.
13. D. José Sánchez Aegesta.
14. D. Mariano García Bravo.
15. D. Antonio del Moral Martín.
16. D. Jaime Dilme Brugada.
17. D. José Vicente Cazorla Ruiz.
18. D. Gregorio Ortiz Rico.
19. D. Ricardo Huidobro Iglesias.
20. D. Mateo Muñoz Gómez.
21. D. José Merino Bellisco.
22. D. José Antonio del Corral Serra.
23. D. Julio Roca Cabanellas.
24. D. Simón Pérez Martín.
25. D. Pedro María Usera y Blanco.
26. D. Elías Martínez de Loeza y Aguirre.
27. D. Gregorio Vaquero Preciados.
28. D. Olegario de Saa Bravo.
29. D. Leopoldo Jiénez Pedrón.
30. D. Mariano Espejo Camacho.
31. D. Carmelo Gómez TEMPLAO.
32. D. Alfonso Canales Pérez.
33. D. Mariano Alonso Rodríguez.
34. D. Ramón Perea Bravo.
35. D. Francisco Badía Ratalla.
36. D. Juan Domingo Ochogabia.
37. D. Augusto Duperier Moreno.
38. D. Manuel Pérez Jiménez.
39. D. Salvador Esteban Ramos.
40. D. Eloy Guerra Ballespín.
41. D. Manuel José Megía Corral.
42. D. José Aurolió Baca Muñoz.
43. D. José Fabian Bacas.
44. D. Santiago Cremades San Matéu.
45. D. Antonio Fernández Montells.
46. D. Emilio Briones Barroso.
47. D. José de la Cruz Castillo.
48. D. Victoriano Sánchez Trapero.
49. D. Francisco Villalón Villalón-Daoiz.
50. D. Andrés de Lorenzo-Cáceres y de Torres.
51. D. Manuel Mora Villar.
52. D. Manuel Elola Fernández.
53. D. Avelino Seijas Vázquez.
54. D. Francisco José Balibres Carrero.
55. D. Pedro Díaz-Pintado del Castillo.
56. D. Juan María Mazuelos Tamariz.
57. D. Federico Montero Galtier.
58. D. Nicolás Montero Barral.
59. D. Antonio Vitoria Galiana.
60. D. Ignacio Larumbe Iribarren.

61. D. Francisco Javier Vidal Pajés.
63. D. Francisco Calero Ruiz.
63. D. Andrés Murillo Rodríguez.
64. D. José Luis Pérez García.
65. D. Rafael González Echegaray.
66. D. Segundo Hernández Rincón.
67. D. Mariano Martín Mompeceres.
68. D. Salvador Morote Chapa.
69. D. Vicente Pérez Vega.
70. D. Luis de la Puente Marugan.
71. D. Andrés Raimundo Bedate Alvarez.
72. D. Ramón Encinas Dieguez.
73. D. Valentín Fernández Rincón.
74. D. José María Alonso-Buenaposa-da Hernández.
75. D. Gabriel Martorell Ferrer.
76. D. Juan Ramírez-Cárdenas y Pralgo de Oliver.
77. D. Mariano Marco Carrascón.
78. D. Gabriel Díez Ibáñez.
79. D. Manuel Garayo Sánchez.
80. D. Alfonso Gómez Rodríguez.
81. D. Antonio Llerena Sánchez.
82. D. Ramón Calvo de Alcocer.
83. D. Juan Capo Porcel.
84. D. Rafael Oliete Martín.
85. D. José Yanguas Miravete.
86. D. Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco.
87. D. Francisco López Sarmiento.
88. D. Francisco Vallejo y Ruiz de Quero.
89. D. Antonio Lorenzo Sánchez.
90. D. Luis Vallejo y Ruiz de Quero.
91. D. Rafael Martín Manrique.
92. D. Jerónimo Calafell Bochs.
93. D. Fernando Teodoro Mayora Larrera.
94. D. Francisco Molina Utrera.
95. D. José Menén Bergés.
96. D. Juan Ruiz Benito.
97. D. Fernando Díaz Sanjurjo.
98. D. Rafael Esteve Guerrero.
99. D. Luis Faisán Salviejo.
100. D. Manuel Campo Balboa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1947.

#### FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Severino Salgado Fernández, Juez comarcal de Mota del Marqués (Valladolid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Severino Salgado Fernández, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Mota del Marqués,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Mazuelos Tamariz, Juez comarcal de El Saucedo (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Mazuelos Tamariz, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en El Saucedo,

Este Ministerio, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Javier de Sola Morales de Roselló, Juez comarcal de Collado-Villalba (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Javier de Sola Morales de Roselló, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Collado-Villalba (Madrid),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 4 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de noviembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de noviembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Manuel Barril Figueras, Juez comarcal de Sariñena (Huesca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Barril Figueras, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Sariñena,

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se concede a la «Caja Central de Ahorros y Préstamos de Palencia» inscripción en el Registro de entidades particulares de Ahorro y clasificándola en el artículo cuarto del Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1929 y en el artículo segundo, apartados primero y octavo del Estatuto especial de las entidades particulares de ahorro, capitalización y similares.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Caja Central de Ahorros y Préstamos de Palencia», solicitando ser inscrita como «Caja Benéfica de Patronato Particular», comprendida en el artículo cuarto del Decreto-Ley básico de 21 de noviembre de 1929 y en el artículo segundo, apartados primero y octavo del Estatuto especial de las entidades de ahorro, capitalización y similares.

Vista la Orden ministerial de 25 de enero de 1947 y la documentación acompañada por la entidad, así como el informe emitido por la Sección de Ahorro de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la inscripción de la «Caja Central de Ahorros y Préstamos de Palencia», en el Registro creado por el artículo 54 del Estatuto especial de las entidades particulares de ahorro, capitalización y similares, clasificándola como «Caja Benéfica de Patronato Particular», comprendida en el artículo cuarto del Decreto-Ley de 21 de

ORDEN de 12 de noviembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Bisbal del Panadés (Tarragona) don Francisco Torrella Codina.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Torrella Codina, Secretario del Juzgado de Paz de Bisbal del Panadés (Tarragona), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

noviembre de 1929 y en el artículo segundo, apartados primero y octavo del mencionado Estatuto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1947.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 7 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de agosto del mismo), la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Fornos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Pedro Nubiola Espinós, D. Jesús García Orcóyen, D. Enrique Muñoz Beato y D. José Gascó Pascua, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Madrid el primero y el segundo, y de la de Cádiz (Sevilla) los otros dos.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Pedro Cifuentes, de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: D. Arcadio Sánchez López, D. Manuel Usandizaga Soraluze, D. José Botella Llusá, Catedráticos de las Universidades de Granada, Valladolid y Zaragoza, y D. Juan Bosch Marín, Jefe de la Obra Maternal e Infantil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden de 14 de octubre de 1947 por la que se aprobaron, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios de los Montepios de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Químicas.

En dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341, de 7 de diciembre de 1947, se cometió el error de consignar que el Montepío correspondiente a las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Zamora, Valladolid, Palencia, Santander, Burgos, Logroño, Soria, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra tenía su domicilio en Oviedo, en vez de Santander.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Transcribiendo relación de las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Cuerpo, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con las Ordenes ministeriales de 31 de mayo de 1946 y 9 de abril último, se publica relación de las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Cuerpo con expresión del turno a que cada una corresponde.

VACANTE	CAUSA DE LA MISMA	FECHA	TURNO
Chelva .....	Excedencia de don Francisco Puchades Alberola .....	7-7-47	Oposición restringida.
Montijo .....	Jubilación de don Miguel Durán Rodríguez .....	7-7-47	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Serantes .....	Jubilación de don Miguel Rocha Díaz .....	14-7-47	Oposición restringida.
Villar del Arzobispo .....	Defunción de don José Belenguer Gabarda .....	17-7-47	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría, por antigüedad en la misma.
Bargas .....	Defunción de don Luis Molinero Bozares .....	19-7-47	Concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Réquena .....	Excedencia de don Francisco García Sáez .....	28-7-47	Concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría.
Alagón .....	Renuncia de don José Sáez Ruiz .....	28-7-47	Oposición libre.
Borja .....	Excedencia de don Antonio Sánchez Carrillo .....	26-8-47	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría por antigüedad en la misma.
Villanueva del Río .....	Defunción de don Antonio Amador López .....	29-8-47	Oposición restringida.
Lluchmayor .....	Excedencia de don Enrique Larrosa del Pino .....	29-8-47	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría, por antigüedad de servicios efectivos.
Sepúlveda .....	Jubilación de don Luis Revilla Casla .....	29-8-47	Oposición restringida.
Talavera de la Reina .....	Jubilación de don Adolfo Pascual Luque .....	1-9-47	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría, por antigüedad de servicios efectivos.
Callosa de Segura .....	Jubilación de don Adrián Robles Alvarez .....	8-9-47	Oposición restringida.
La Roda .....	Jubilación de don Francisco Herrero Barriga .....	10-9-47	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría, por antigüedad en el Cuerpo.
Burjasot .....	Jubilación de don Filiberto González Mataix .....	12-9-47	Concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría, por antigüedad en la misma.
San Andrés y Sauces .....	Jubilación de don José Mateo Martín Hernández .....	21-9-47	Concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría.
Cebrenos .....	Traslado de don Víctor Moreno Mohedano .....	26-9-47	Oposición libre.
Amurrio .....	Traslado de don Aurelio Rózas Quintanilla .....	26-9-47	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Pola de Lena .....	Traslado de don Francisco Díaz Faes González .....	26-9-47	Oposición restringida.
Llombay .....	Excedencia de don Victoriano Felfu García .....	26-9-47	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en la misma.
Cullera .....	Traslado de don Luis Muedra San Miguel .....	10-10-47	Oposición restringida.
Piedrahita de Castro .....	Traslado de don Ginés de las Heras Moreno .....	10-10-47	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría por antigüedad de la misma.
Gandesa .....	Traslado de don Francisco Morales Franco .....	10-10-47	Oposición restringida.
Barco de Avila .....	Excedencia de don Ezequiel Romero Pérez .....	14-10-47	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría, por antigüedad de servicios efectivos.
Alcalá de los Gazules .....	Renuncia de don Francisco Pellicer Villa .....	21-10-47	Concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos.
Villalpando .....	Defunción de don Gregorio Conde Rodríguez .....	23-10-47	Concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría.
Viana .....	Jubilación de don Atilano Santa María Ramírez .....	30-10-47	Oposición libre.
Bailén .....	Excedencia de don Juan Pérez Carballal .....	5-11-47	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría, por antigüedad de servicios efectivos.
Aberique .....	Excedencia de don Luis Sanz Sanz .....	5-11-47	Oposición restringida.
Pedro Martínez .....	Excedencia de don Miguel Segura Herrero .....	6-11-47	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Belmonte .....	Renuncia de don Rafael Estrada Pérez .....	15-11-47	Oposición restringida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1947.—  
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Anunciando a concurso la provisión de las Fiscalías vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Fiscalías de los Juz-

gados Municipales y Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de las mismas con sus correspondientes agregados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Cuerpo, de 5 de julio de 1945, y Orden Ministerial de 25 de marzo de 1946.

VACANTES QUE SE RELACIONAN

Fiscalías	Fiscalías agregadas a las anteriores	Fiscalías	Fiscalías agregadas a las anteriores
Albuñol (Granada) .....	Torviscón.	Lugo .....	Friol.
Alburquerque (Badajoz) .....	San Vicente de Alcántara, La Roca de la Sierra.	Llerena (Badajoz) .....	Campillo de Llerena.
Alcántara (Cáceres).	Tábara.	Madridejos (Toledo) .....	Consuegra.
Alcañices (Zamora) .....	El Bonillo, Ríopar, La Rinconada.	Manzanares (C. Real) .....	La Soana.
Alcañiz (Teruel).	Aroche.	Marchena (Sevilla) .....	El Arahal.
Alearaz (Albacete) .....	Santa Olalla del Cala.	Mieres (Oviedo).	Villagarcía del Llano.
Aigaba, La (Sevilla) .....	Villamartín.	Mingianilla (Cuenca) .....	Foz.
Almonaster la Real (Huelva).	Fontiveros, Madrigal de las Altas Torres.	Moguer (Huelva).	Muniesa.
Aracena (Huelva)	Benavides, Magaz de Cepeda, Santa Colomba de Somoza.	Mondoñedo (Lugo) .....	Illora.
Arcos de la Frontera (Cádiz)	Zarauz, Segura.	Montalbán (Teruel) .....	Villafranca del Cid.
Arévalo (Ávila) .....	Jabalquinto.	Montefrío (Granada) .....	Villablino, Soto y Amio.
Astorga (León) .....	Agramunt, Artesa de Segre.	Morella (Castellón) .....	Los Navalmorales, Menasabas.
Azpeitia (Guipúzcoa) .....	Rúa, La Vega.	Murias de Paredes (León) ...	Novelda (Alicante) .....
Badajoz.	Los Nogales.	Navahermosa (Toledo) .....	Aspe.
Baeza (Jaén) .....	Salas, Teverga.	Noyeda (Alicante) .....	Son.
Balaguer (Lérida) .....	Graus.	Noya (La Coruña) .....	Onteniente (Valencia).
Barco de Valdeorras, El (Orense) .....	Puigréig, Cardona.	Orcera (Jaén) .....	Siles, Santiago de la Espada.
Becerría (Lugo) .....	Irijoa, Ozá de los Ríos, Sada.	Orense .....	Pereiro de Aguiar, Villamarín.
Belmonte (Oviedo) .....	Palafrugell, San Feliu de Guixols	Orgiva (Granada) .....	Dúrcal, Lanjarón.
Benabarre (Huesca) .....	Castejón de Sos.	Ortigueira (La Coruña) .....	Cedeira Puentes de García Ro. dríguez.
Berga (Barcelona) .....	El Carpio.	Piedrabuena (C. Real) .....	Horcajo de los Montes.
Betanzos (La Coruña) .....	Almargen, Teba.	Piedrahita (Ávila) .....	Cabezas del Villar, Navarredonda de la Sierra.
Bisbal, La (Gerona) .....	Ibias.	Pozoblanco (Córdoba) .....	Villaueva de Córdoba.
Boltaña (Huesca) .....	Ahama de Almería.	Puebla de Guzmán (Huelva)	El Cerro de Andévalo.
Bujalance (Córdoba) .....	Laracha.	Puebla de Sanabria (Zamora)	Mombuey.
Campillos (Málaga) .....	Osorno.	Puebla de Trives (Orense) ...	Castro Caldeas.
Cangas de Narcea (Oviedo)	Quesada, Pozo-Alcón.	Rambra La (Córdoba) .....	Fernán-Núñez, Santaella.
Canjávar (Almería)	Guisona, Tárrega.	Reinosa (Santander) .....	Valdeprado del Río.
Carlallo (La Coruña) .....	Taboada.	R' año (León) .....	Cistierna.
Carrión de los Condes (Palencia) .....	Ademuz.	Ribeira (La Coruña) .....	Puebla del Caramiñal.
Cazorla (Jaén) .....	Villarrubia de los Ojos.	Salas de los Infantes (Burgos) .....	Quintanar de la Sierra.
Cervera (Lérida) .....	Fuentes de Andalucía.	San Sebastián de la Gomera (Tenerife) .....	Vallehermoso.
Cifuentes (Guadalajara).	Luna, Tauste.	Santiago (La Coruña) .....	Vedra.
Chantada (Lugo) .....	Santa Cruz de Retamar.	San Vicente de la Barquera (Santander).	Brilver.
Chelva (Valencia) .....	Forcarey.	Seo de Urgel (Lérida) .....	Pons.
Daimiel (C. Real) .....	Bafeira, Navia de Suarna.	Solsona (Lérida) .....	Andraitx.
Ecija (Sevilla) .....	Albalate de Cinca.	Sóller (Baleares) .....	Níjar.
Ejea de los Caballeros (Zaragoza) .....	Bienvenida, Monesterio.	Sorbas (Almería) .....	Binéfar.
Escalona (Toledo) .....	Mora de Ebro.	Tamarite de Litera (Huesca)	Roquetas, Uldecona.
Estrada, La (Pontevedra) ...	Oliva, Real de Gandía.	Teruel.	Buitrago del Lozoya.
Fonsagrada (Lugo) .....	Adeje.	Tortosa (Tarragona) .....	Pobla de Segur.
Fraga (Huesca) .....	Tobarra.	Torreaguna (Madrid) .....	Porriño.
Fuente de Cantos (Badajoz)	Talarrubias.	Trem (Lérida) .....	Villartevós.
Gandesa (Tarragona) .....	Cabra de Santo Cristo, Cambil.	Túy (Pontevedra) .....	Lodosa.
Gandía (Valencia) .....	Camellades, Calaf.	Verín (Orense) .....	Centellas.
Granadilla de Abona (Tenerife) .....	Castalla.	Viana (Navarra) .....	Vigo, núms. 2 y 3.
Hellín (Albacete)	Rodero.	Vich (Barcelona) .....	Vega de Valcarce, Vega de Espinareda.
Herrera del Duque (Badajoz)	Laviña, San Martín del Rey Aureio.	Vigo núm. 1 .....	San Saturnino de Noya.
Huelma (Jaén) .....	Mollerusa, Seros.	Villafranca del Bierzo (León)	Gu'tiriz (Trasparga).
Igualada (Barcelona) .....	Villacañas.	Villafranca del Panadés (Barcelona) .....	Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros.
Pijona (Alicante) .....	Algarinejo, Huéto-Tajar.	Villalba (Lugo) .....	Lezuza.
Lalín (Pontevedra) .....	Cantillana, Villanuéva del Río.	Villarcayo (Burgos) .....	Salvaterra.
Langreo (Oviedo) .....	Navia.	Villarrobledo (Albacete) .....	Orol.
Lérida .....		Vitoria .....	
Lillo (Toledo) .....		Vivero (Lugo) .....	
Loja (Granada) .....			
Lora del Río (Sevilla) .....			
Luarca (Oviedo) .....			

En este concurso podrán tomar parte los Fiscales municipales y comarcas en servicio activo, los excedentes forzosos y voluntarios que tuviesen reconocido su derecho al reintegro y los comprendidos en el párrafo segundo del apartado tercero de

la Orden ministerial de 25 de marzo de 1946.

Asimismo participarán en la presente convocatoria los aspirantes relacionados en la Orden ministerial de 29 de noviembre del corriente, que aprueba la

propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las oposiciones para ingreso en la carrera de Fiscal municipal y comarcas, convocadas por Orden ministerial de 10 de mayo último.

Los interesados elevarán instancia a

este Departamento en el término de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella su situación y la Fiscalía que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Las instancias referidas deberán tener entrada en este Ministerio en el plazo anteriormente señalado, y los aspirantes a que se refiere la citada Orden ministerial de 29 de noviembre del presente año acompañarán a la solicitud, en el caso de no tenerle incorporado a su expediente, testimonio del título de licenciado en Derecho o documento acreditativo de su expedición.

Los residentes en las Islas Canarias comunicarán telegráficamente, dentro del indicado plazo de quince días naturales, las Fiscalías que deseen servir, sin perjuicio de remitir en el primer correo las documentaciones correspondientes.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.—  
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

#### Sección de Contabilidad y Presupuestos

*Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.*

Desde el 13 del pasado noviembre al día de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las órdenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se mencionan:

#### DIA 13 DE NOVIEMBRE

*Índice núm. 497.*—Madrid: Dietas Jueces de oposiciones cátedras de Escuelas de Comercio, 9.525 pesetas. Ídem personal auxiliar de ídem, 1.215. Ídem ídem oposiciones Magisterio, 1.282,50.

Valencia: Dietas personal auxiliar oposiciones Magisterio, 472.

La Coruña: Instituto de Enseñanza Media Masculino, 3.000.

*Índice núm. 498.*—Madrid: Gastos de locomoción Jueces oposiciones cátedras Escuelas de Comercio, 660,60. Centro de Estudios sobre Lope de Vega, 20.000.

Albacete: Becas en Centros de enseñanza, 975.

Vizcaya: Ídem en el Colegio de Santiago Apóstol, de Bilbao, 150.

#### DIA 14

*Índice núm. 499.*—Madrid: Subvenciones para Roperos Escolares, 68.500 y 95.000 pesetas.

Alicante: Ídem, 1.500.

Avila: Ídem, 1.000.

Badajoz: Ídem, 4.500.

Barcelona: Ídem, 10.000.

Burgos: Ídem, 500.

Cáceres: Ídem, 3.500.

Cádiz: Ídem, 51.500.

Castellón: Ídem, 4.500.

Ciudad Real: Ídem, 4.000.

Córdoba: Ídem, 9.500.

La Coruña: Ídem, 25.000.

Cuenca: Ídem, 6.500.

Granada: Ídem, 8.500.

Guadalajara: Ídem, 24.000.

Guipúzcoa: Ídem, 8.500.

Huelva: Ídem, 5.000.

Huesca: Ídem, 1.000.

Jaén: Ídem, 5.000.

Las Palmas: Ídem, 1.000.

Lérida: Ídem, 1.000.

Logroño: Ídem, 5.500.

Lugo: Ídem, 2.000.

Málaga: Ídem, 17.000.

Navarra: Ídem, 2.000.

Murcia: Ídem, 18.500.

Orense: Ídem, 8.500.

Oviedo: Ídem, 2.500.

Pontevedra: Ídem, 14.000.

Salamanca: Ídem, 4.000.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem, 5.000.

Santander: Ídem, 18.000.

Segovia: Ídem, 1.000.

Sevilla: Ídem, 19.000.

Teruel: Ídem, 9.000.

Valencia: Ídem, 9.500.

Valladolid: Ídem, 8.000.

Vitoria: Ídem, 4.000.

Vizcaya: Ídem, 3.000.

Zaragoza: Ídem, 17.000.

*Índice núm. 500.*—Zaragoza: Gastos de locomoción Inspectores Enseñanza Primaria: 3.960 pesetas.

Murcia: Ídem ídem ídem, 1.500.

Toledo: Ídem ídem ídem, 1.500.

Segovia: Ídem ídem ídem, 2.200.

Zamora: Ídem ídem ídem, 2.640.

Tarragona: Ídem ídem ídem, 2.640.

Soria: Ídem ídem ídem, 2.200.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem ídem ídem, 2.200; Obra Sindical, 35.000.

Almería: Escuela de Comercio, 2.500; Obra Sindical, 10.000.

Alicante: Obra Sindical, 60.000.

Madrid: Escuela de Huérfanos de Co-  
rreos, 4.250; Obra Sindical, 100.000.

Burgos: Obra Sindical, 15.000.

Cádiz: Ídem, 8.000.

Ciudad Real: Ídem, 80.000.

La Coruña: Ídem, 5.000.

Jaén: Ídem, 8.000.

Lérida: Ídem, 10.000.

Málaga: Ídem, 100.000.

Palencia: Ídem, 5.000.

Pontevedra: Ídem, 5.000.

Valencia: Ídem, 60.000.

Valladolid: Ídem, 100.000.

Vizcaya: Ídem, 10.000.

Badajoz: Ídem, 55.000.

Barcelona: Ídem, 44.000.

Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 900 y 2.000.

*Índice núm. 501.*—Madrid: Inspección General Servicios, 5.940.

Murcia: Dietas y sobredietas Inspectores Enseñanza Primaria, 3.870.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem ídem ídem, 6.000.

Segovia: Ídem ídem ídem, 6.000.

Soria: Ídem ídem ídem, 5.625.

Tarragona: Ídem ídem ídem, 7.125.

Toledo: Ídem ídem ídem, 3.870.

Zamora: Ídem ídem ídem, 7.125.

Zaragoza: Ídem ídem ídem, 11.625.

*Índice núm. 502.*—Madrid: Honorarios de Arquitectos señores Galán Lechuga, 8.530,83 pesetas; Pellón, 1.550,18, y Se-  
call, 454,74.

#### DIA 15

*Índice núm. 503.*—Málaga: Remuneraciones especiales cumplimiento Ley de Enseñanza primaria, 2.083,34 pesetas.

Burgos: Ídem ídem ídem, 6.749,96.

Barcelona: Dietas y sobredietas Inspectores Enseñanza Primaria, 24.375.

Lugo: Ídem ídem ídem, 10.500.

Navarra: Ídem ídem ídem, 8.250.

Castellón: Ídem ídem ídem, 4.875.

Almería: Ídem ídem ídem, 9.720.

Baleares: Ídem ídem ídem, 4.500.

Santander: Ídem ídem ídem, 10.875.

Teruel: Ídem ídem ídem, 6.000.

Avila: Ídem ídem ídem, 6.750.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 2.414,43.

*Índice núm. 504.*—Barcelona: Gastos locomoción Inspectores Enseñanza Primaria, 6.360 pesetas.

Lugo: Ídem ídem ídem, 3.960.

Navarra: Ídem ídem ídem, 3.080.

Castellón: Ídem ídem ídem, 1.700.

Almería: Ídem ídem ídem, 3.720.

Santander: Ídem ídem ídem, 3.960.

Baleares: Ídem ídem ídem, 1.760.

Avila: Ídem ídem ídem, 2.460.

Teruel: Ídem ídem ídem, 2.200.

Jaén: Escuela del Hogar, 4.500.

*Índice núm. 505.*—Barcelona: Instituto de Enseñanza Media de Manresa, pesetas 5.000; ídem «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, 10.000, 5.000, 8.000 y 4.000; Manresa, 2.000, 1.000 y 1.000; «Auxias Marchs», 10.000, 3.000, 4.000 y 15.000.

Burgos: Ídem, 6.100, 5.000, 4.500 y 5.000.

Cartagena: Escuela de Comercio, 2.500 y 2.500.

Ceuta: Instituto, 5.000, 2.000, 5.000, 2.000 y 5.000.

Gerona: Ídem, 5.000, 3.000, 1.000 y 2.000.

La Coruña: Ídem de El Ferrol del Saldillo, 2.000, 1.000, 3.000, 2.000, 5.000 y 5.000.

Las Palmas: Ídem de Arrecife de Lanzarote, 5.000, 1.000 y 1.000.

Lérida: Ídem de Seo de Urgel, 5.000, 3.000, 2.000, 2.000, 1.000 y 3.000.

Murcia: Becas en Centros de enseñanza, 1.900; Instituto masculino, 2.000, 5.000, 2.000 y 6.900; ídem femenino, 2.000, 6.900, 5.500, 2.000 y 15.000.

Orense: Instituto, 1.000, 2.000, 5.000, 5.000 y 5.000.

Salamanca: Instituto femenino, 6.900, 3.000, 2.000, 2.000 y 15.000.

Santa Cruz de Tenerife: Instituto de La Laguna, 10.000, 2.000, 2.000 y 5.000; ídem de Santa Cruz de la Palma, 5.000, 1.000, 1.000 y 5.000.

Soria: Ídem, 5.000, 5.000, 5.000, 4.500, 1.000 y 1.000.

Tarragona: Ídem de Tortosa, 5.000, 5.000, 1.000, 2.000, 2.000 y 3.000.

Valencia: Instituto masculino, 6.000, 5.000, 2.000, 2.000, 2.000 y 10.000; ídem femenino, 2.000, 8.000, 5.000, 5.000 y 15.000.

Burgos: Ídem, 1.000, 1.000 y 2.000.

Zaragoza: Becas en Centros de enseñanza, 1.350.

*Índice núm. 506.*—Valencia: Instituto, 3.000 pesetas.

Murcia: Ídem, 3.000 y 3.000.

Barcelona: Id. «Auxias Marchs», 3.000.

Madrid: Becas en la Universidad Central, 19.166,58.

#### DIA 17

*Índice núm. 507.*—Albacete: Gastos de locomoción Inspectores Enseñanza Primaria, 2.200; Biblioteca pública, 900.

Badajoz: Museo Bellas Artes, 1.384,50.

Baleares: Sociedad Arqueológica Luliana, de Palma de Mallorca, 4.250.  
 Barcelona: Archivo de la Audiencia, 1.000; Biblioteca Pública de Villanueva y Geltrú, 1.000.  
 Burgos: Comisión Monumentos, 373.  
 Cáceres: Escuelas del Magisterio, 2.500 pesetas cada una; Museo de Bellas Artes, 1.384,50; Comisión de Monumentos, 373.  
 Cartagena: Conservatorio de Música, 2.833,33.  
 Castellón: Museo de Bellas Artes, 1.384,50; Comisión de Monumentos, 373.  
 Ciudad Real: Biblioteca Pública, 900.  
 La Coruña: Idem, 900.  
 Gerona: Gastos locomoción Inspectores Enseñanza Primaria, 2.200.  
 Granada: Idem (d. id.), 2.080.  
 Huelva: Museo Bellas Artes, 1.384,50.  
 Huesca: Comisión Monumentos, 373.  
 Gerona: Idem, 373.  
 Granada: Museo de Bellas Artes, 2.500.  
 Jaén: Idem, 1.384,50.  
 León: Escuela del Hogar, 4.500.  
 Lugo: Comisión de Monumentos, 373.  
 Madrid: Conmemoración del VII Centenario de la muerte de Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximénez de Rada, 7.500.  
 Orquesta Clásica, 19.000; Archivo de la Audiencia, 1.250.  
 Murcia: Museo Salzillo, 15.000.  
 Palencia: Comisión Monumentos, 373.  
 Palma de Mallorca: Conservatorio de Música, 2.833,33 y 2.833,33; Museo de Bellas Artes, 1.384,50; Biblioteca pública, 900.  
 Pamplona: Archivo Audiencia, 600.  
 Salamanca: Comisión de Monumentos, 373; Museo Bellas Artes, 1.384,50; Instituto de Enseñanza Media, 4.500; Biblioteca Popular, 700.  
 San Sebastián: Conservatorio de Música, 40.000.  
 Santa Cruz de Tenerife: Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de la Palma, 1.384,50.  
 Sevilla: Museo de Bellas Artes, 6.000; Museo Arqueológico de Carmona, 2.000; Comisión de Monumentos, 373.  
 Tarragona: Escuela del Magisterio (femenina), 2.500; Archivo Histórico, 1.000.  
 Valencia: Escuela Materna «Concepción Arenal», 6.000; Bibliotecas Populares, 1.400.  
 Valladolid: Inspección médico-escolar, 500.  
 Zamora: Instituto de Enseñanza Media, 4.500.  
 Zaragoza: Escuela de Peritos Industriales, 30.000.  
*Indice núm. 508.*—Valencia: Biblioteca y Archivo Eclesiástico, 10.000.  
 Vitoria: Idem (d. id.), 1.500.  
 Barcelona: Idem (d. id. de Tortosa), 2.500; becas en Centros de enseñanza, 20.700.  
 León: Biblioteca y Archivo Eclesiástico de Astorga, 1.500 pesetas.  
 Lérida: Idem (d. id.), 1.500.  
 Lugo: Idem (d. id.), 1.500.  
 Palma de Mallorca: Idem (d. id. de Menorca), 1.500.  
 Palencia: Idem (d. id.), 1.500.  
 Pontevedra: Idem (d. id. de Tuy), 1.500.  
 Salamanca: Idem (d. id.), 1.500.  
*Indice núm. 509.*—Vitoria: Biblioteca y Archivo Eclesiástico, 5.000 pesetas.  
 Alicante: Dietas y sobriedietas Inspectores Enseñanza Primaria, 5.625.  
 Gerona: Idem (d. id.), 5.625.

Granada, Idem (d. id.), 8.625.  
*Indice núm. 510.*—Segovia: Doña Cándida Zuloaga, 395.135,50 pesetas.

## DÍA 18

*Indice núm. 511.*—Madrid: Obras en la Facultad de Veterinaria, 14.987,71 pesetas.  
 Zaragoza: Idem en la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, 1.651.589,38.  
*Indice núm. 512.*—Madrid: Inspección general de Universidades, 4.000 pesetas.  
 Santa Cruz de Tenerife: Delegación Administrativa, 500.  
 Badajoz: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 3.660.  
 Guipúzcoa: Idem, 5.250.  
 Badajoz: Inspección de Enseñanza Primaria, 916,67.  
*Indice núm. 513.*—Madrid: Universidad, 50.000 y 20.000; obras en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, 281.241; Sindicato Español Universitario, 1.000.000; viajes del Arquitecto señor Poggio, 366,60 y 303,80.  
 Sevilla: Obras en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, 8.244,55; Universidad, 20.000.  
 Valencia: Universidad, 20.000.  
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 20.000.  
 Salamanca: Idem, 20.000.  
 Murcia: Idem, 20.000.  
 Oviedo: Idem, 20.000.  
 Granada: Escuelas del Magisterio, pesetas 3.500; obras en la Facultad de Filosofía y Letras, 1.020.707,99; Universidad, 20.000.  
 Córdoba: Escuelas del Magisterio, pesetas 1.000.  
 Barcelona: Universidad, 50.000.  
 Valladolid: Idem, 20.000.  
 Guipúzcoa: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.760.  
 Logroño: Escuela del Magisterio, 1.000.  
 Soria: Idem, 1.500.  
 Huelva: Idem, 600.  
 Burgos: Idem, 3.500.  
 Jaén: Idem, 1.000.

## DÍA 19

*Indice núm. 514.*—Madrid: Inspección de Escuelas españolas en el extranjero, 1.500 pesetas; gastos de locomoción Jueces oposiciones cátedra universitaria, 540,90 pesetas.  
 Valencia: Idem de Inspectores de Enseñanza Primaria, 6.100; becas en Centros de enseñanza, 4.400.  
 Logroño: Instituto, 4.500.  
 Vigo: Idem, 4.500.  
 Cáceres: Idem, 4.500.  
 Córdoba: Idem, 4.500.  
 Cuenca: Idem, 4.500.  
 Vizcaya: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 3.520.  
 Palencia: Idem, 2.200.  
 Gerona: Escuela del Magisterio femenina-maternal, 6.000.  
 Tarragona: Idem masculina, 2.500.  
 Málaga: Idem, 1.500.

*Indice núm. 515.*—Madrid: Dietas personal oposiciones cátedra universitaria, 517,50 pesetas; Idem Jueces oposiciones cátedras Escuela de Comercio, 585 y 4.685; Idem plazas del Magisterio, 5.000 y Idem cátedra universitaria, 4.530; dietas y sobriedietas Inspección de Escuelas españolas en el extranjero, 3.870.

Logroño: Remuneraciones especiales cumplimiento Ley de Enseñanza Primaria, 7.249,98.

Vizcaya: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 9.000.

Valencia: Idem, 18.000.

Palencia: Idem, 6.000.

Gerona: Atrasos a favor de don Narciso Busquet, 1.000.

Lérida: Idem de don Ramón Curia, 2.000.

*Indice núm. 316.*—Madrid: Material oposiciones cátedra de Escuelas de Comercio: 178,30.

## DÍA 21

*Indice núm. 517.*—Sevilla: Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de Cádiz, 366.694.

*Indice núm. 518.*—Madrid: Inspección General de Archivos, 525; Archivo de la Deuda y Clases Pasivas, 2.350; Idem del Ministerio de la Gobernación, 1.350; becas en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1.666,66; Archivo del Ministerio de Justicia, 1.200.

Oviedo: Biblioteca Universitaria; pesetas 3.093,75.

Valladolid: Idem, 4.218,65.

Tarragona: Biblioteca Pública, 900.

Valladolid: Idem, 240.

Córdoba: Idem, 785,57.

Burgos: Idem, 900.

Soria: Idem, 787,50.

Valencia: Biblioteca Universitaria, pesetas 3.318,75.

Pamplona: Biblioteca y Archivo Eclesiástico, 3.500.

## DÍA 22

*Indice núm. 519.*—Santa Cruz de Tenerife: Gastos de locomoción Jueces oposiciones Magisterio, 880 pesetas; Idem Idem, 220.

Jaén: Sociedad Económica de Amigos del País, 3.000.

*Indice núm. 520.*—Madrid: Escuela de Artes y Oficios, 16.500 pesetas; Idem de Artes Gráficas, 30.000; Escuela de Artes y Oficios, 5.500; Patronato de Formación Profesional, 40.500 y 11.430; becas en la Universidad Central, 19.166,58.

Murcia: Escuela de Artes y Oficios, 1.200.

Logroño: Idem, 1.400.

Lérida: Idem de Tárrega, 1.000.

Córdoba: Idem, 1.200.

Las Palmas: Idem, 650.

León: Escuela de Capataces Facultativos de Minas, 1.500.

Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, 1.000, y de la capital, 1.500.

*Indice núm. 521.*—Mobiliario de la Inspección de Enseñanza Primaria de Gerona, 7.750 pesetas.

## DÍA 24

*Indice núm. 522.*—Madrid: Viajes y dietas de los Arquitectos señores Menéndez Pidal, 1.308,60 y 956,45 pesetas; Arenillas, 905 y 286,85; Pons Sorolla, pesetas 2.044,30; Lorente, 1.086,40, y Tamés, 738.

Sevilla: Patrimonio Artístico Nacional, 4.000.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 18.750.

Cádiz: Gastos de locomoción de los

Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 3.100.  
 Cáceres: Idem, 2.640.  
 Pontevedra: Idem, 5.280.  
 Orense: Idem, 4.840.  
 Murcia: Idem, 3.060.  
 Guadalajara: Idem, 2.640.  
 Zaragoza: Inspección General de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, pesetas 7.500; Escuela Maternal Gascón y Marin, 2.000.  
 Alava: Escuela del Magisterio femenina, 1.250.  
 Badajoz: Idem, 2.500.  
 Almería: Idem, 3.000.  
 Burgos: Idem, 3.000.  
 Ceuta: Idem, 5.000.  
 Barcelona: Idem masculina, 1.500.  
 Ceuta: Idem, 5.000.  
 Badajoz: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 3.080.  
 Índice núm. 523.—Burgos: Obras del Grupo escolar conmemorativo, 84.553,92 pesetas.  
 Madrid: Casa de Lope de Vega, pesetas 49.446,29.  
 Índice núm. 524.—Badajoz: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 0.375.  
 Guadalajara: Idem, 8.250.  
 Murcia: Idem, 11.250.  
 Orense: Idem, 13.875.  
 Pontevedra: Idem 14.250.  
 Cádiz: Idem, 8.640.  
 Cáceres: Idem, 7.125.  
 Toledo: Remuneraciones especiales del cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 4.750.  
 Tarragona: Idem, 5.805,55.  
 Castellón: Idem, 10.666,65.  
 Albacete: Idem, 4.333,32.  
 Zamora: Idem, 4.740,98.  
 Palencia: Idem, 2.833,32.  
 Soria: Idem, 3.333,32.  
 Santander: Idem, 8.866,64.  
 Granada: Idem, 1.833,32.

## DIA 25

Índice núm. 525.—Madrid: Nómina especial remuneraciones a favor de los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar dependientes de la Subsecretaría, 5.979,54 y 17.884,18 pesetas; Idem de los servicios centrales, 4.573,26.  
 Índice núm. 526.—Salamanca: Remuneraciones especiales a varios funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 4.342 pesetas.  
 Índice núm. 527.—Cartagena: Beças en el Instituto, 150 pesetas.  
 Índice núm. 528.—Madrid: Inspección técnico-administrativa, 1.666,66; nómina remuneraciones a favor de funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar afectos a la Subsecretaría 8.048,68; Idem de las Direcciones Generales de Bellas Artes, Profesional y Técnica, Primaria y Archivos y Bibliotecas, 14.416,50; Idem de Enseñanza Media, 5.008,50; Idem de la Junta Central de Formación Profesional, 7.250; Jefaturas Superiores, 1.025; Museo de Ciencias Naturales, 166,66; Facultad de Filosofía y Letras, 18.000, 8.749,95, 13.500 y 4.500.  
 Alicante: Remuneraciones a favor de los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 2.140.  
 Logroño: Idem, 1.855.  
 Castellón de la Plana: Idem, 1.680.  
 Navarra: Idem, 947,50.  
 La Coruña: Idem, 4.955.  
 Vizcaya: Idem, 2.449.

Orense: Idem, 1.403.  
 Soria: Idem, 1.249.  
 Málaga: Idem, 3.111,50.  
 Las Palmas: Idem, 975.  
 Huesca: Idem, 1.270.  
 Avila: Idem, 1.406,50.  
 Toledo: Idem, 1.230.  
 Valencia: Idem, 8.315,50.  
 Sevilla: Idem, 5.268.  
 Tarragona: Idem, 1.475,50.  
 Valladolid: Idem, 5.408.  
 Oviedo: Idem, 4.461,50.  
 Guadalajara: Idem, 1.412,50.  
 Guipúzcoa: Idem, 1.669.  
 Zaragoza: Idem, 5.725.  
 Gerona: Idem, 800.  
 Palencia: Idem, 1.475,50.  
 Albacete: Idem, 1.134.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.447.  
 Ciudad Real: Idem, 1.700.  
 Murcia: Idem, 4.809,37.

## DIA 26

Índice núm. 529.—Madrid: Nómina remuneraciones especiales a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar afectos a la Universidad, 7.702 pesetas.  
 Segovia: Idem en la provincia, 1.120.  
 León: Idem, 2.464.  
 Almería: Idem, 1.252,59.  
 Burgos: Idem, 1.622,50.  
 Alava: Idem, 839,56.  
 Cádiz: Idem, 3.253.  
 Badajoz: Idem, 1.500,50.  
 Lugo: Idem, 1.775.  
 Melilla: Idem, 600.  
 Huelva: Idem, 805.  
 Barcelona: Idem, 11.860.  
 Cáceres: Idem, 1.452,50.  
 Teruel: Idem, 1.234.  
 Zamora: Idem, 1.415.  
 Santander: Idem, 1.580.  
 Córdoba: Idem, 2.816.  
 Palencia: Idem, 861.  
 Jaén: Idem, 1.768.  
 Granada: Idem, 4.785.  
 Cáceres: Instituto, 2.000.  
 Índice núm. 530.—Orense: Biblioteca y Archivo Eclesiástico, 5.000 pesetas.  
 Índice núm. 531.—Madrid: Colegio Mayor Padre Poveda, 8.000.  
 Cáceres: Instituto, 2.000, 1.000 y 2.000.  
 Gerona: Idem de Figueras, 5.000, 1.500, 4.500, 2.000, 1.000, 2.000 y 12.000.  
 Almería: Biblioteca Pública, 1.100.  
 Córdoba: Instituto, 10.000.  
 Palma de Mallorca: Escuela de Comercio, 3.000.  
 Barcelona: Instituto «Montserrat», pesetas 15.000.  
 Oviedo: Colegio Mayor «Valdés Salas», 30.000.  
 Valladolid: Idem de Santa Cruz, pesetas 25.000, y de Gregorio de la Revilla, de Bilbao, 130.000.

## DIA 27

Índice núm. 532.—Cuenca: Escuela del Magisterio masculina 1.250.  
 La Coruña: Idem masculina (y femenina), 2.500 pesetas cada una.  
 Ciudad Real: Idem femenina, 1.500.  
 Castellón: Idem femenina y masculina 1.250 cada una.  
 Cádiz: Idem id., 1.250 cada una.  
 Barcelona: Idem femenina, 1.500.  
 Palma de Mallorca: Idem masculina y femenina, 1.500 cada una.  
 Avila: Idem femenina, 1.250.  
 Albacete: Idem masculina y femenina, 2.500 cada una.  
 Huesca: Idem id., 3.000 cada una.

Valladolid: Idem id., 1.500 cada una.  
 Teruel: Idem id., 1.250 cada una.  
 Madrid: Idem femenina, 1.750.  
 Oviedo: Idem masculina y femenina, 1.500 cada una.  
 Huelva: Idem id., a 3.000.  
 Guadalajara: Idem id., 2.500 cada una.  
 Lérida: Idem id., 2.500 cada una.  
 León: Idem id., 1.500 cada una.  
 La Laguna: Idem femenina, 1.500.  
 Granada: Idem masculina y femenina, la primera a 1.500 y la segunda a 2.000.  
 Jaén: Idem masculina, 1.500.  
 Almería: Idem masculina, 3.000.  
 Alava: Idem id., 2.500.  
 Badajoz: Idem id., 1.250.  
 Melilla: Idem masculina y femenina, 2.500 pesetas cada una.  
 Jaén: Escuela Maternal, 2.000.  
 Zaragoza: Idem Joaquín Costa, 2.000.  
 San José de Calasanz, 2.000.  
 Málaga: Idem Cervantes, 6.000.  
 Huelva: Instituto, 4.500.  
 Barcelona: Escuela de Arquitectura, 14.000.

Málaga: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.640.  
 Huelva: Idem, 2.480.  
 Sevilla: Idem, 3.060.  
 Toledo: Idem, 3.080.  
 Índice núm. 533.—Huelva: Dietas y sobredietas Inspectores Enseñanza Primaria, 7.020 pesetas.  
 Sevilla: Idem id., 11.625.  
 Málaga: Idem id., 7.875.  
 Toledo: Idem id., 9.000.  
 Valencia: Clases Complementarias en la Graduada «Cervantes», 250.  
 Valladolid: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 8.249,98.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 4.249,98 y 4.000.  
 Córdoba: Idem 7.833,32.  
 Valladolid: Idem, 8.249,98.  
 Guadalajara: Idem, 5.249,98.  
 Alava: Idem, 6.249,98.  
 Ciudad Real: Idem, 6.833,34.  
 Teruel: Idem, 4.250,01.  
 Burgos: Idem, 4.333,33.  
 Segovia: Idem, 7.249,98.  
 Madrid: Idem, 81.124,22.  
 Índice núm. 534.—Madrid: Honorarios del Arquitecto señor Monravá, 359,79, y del Aparejador señor Brafin, 215,87 pesetas.

## DIA 28

Índice núm. 535.—Barcelona: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 46.196,91 pesetas.  
 Salamanca: Idem, 4.249,98.  
 Lérida: Idem, 4.833,32.  
 Lugo: Idem, 4.249,98.  
 Gerona: Idem, 6.749,98.  
 Baleares: Idem, 11.449,98.  
 Orense: Idem, 4.749,98.  
 Pontevedra: Idem, 4.700.  
 Almería: Idem, 7.250.  
 Cádiz: Idem, 9.166,64.  
 Índice núm. 536.—Salamanca: Escuelas del Magisterio, 1.500 pesetas cada una.  
 Pontevedra: Idem, 1.500 cada una.  
 Las Palmas: Idem, 1.200 cada una.  
 Orense: Idem, 1.500 cada una.  
 Vizcaya: Idem, 1.200 cada una.  
 Valencia: Idem, 1.500 cada una.  
 Toledo: Idem, 1.200 cada una.  
 Santander: Idem, 1.250 cada uno.  
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 1.500 cada una.  
 Soria: Idem, 1.200 cada una.

Zaragoza: Idem, 3.000 cada una.  
Zamora: Idem masculina, 2.500.  
Palencia: Idem femenina, 1.500.  
Segovia: Idem femenina, 2.500.

## D I A 2 9

*Indice núm. 537.*—Madrid: Dietas persona auxiliar Tribunal tesis doctoral, 45 pesetas y dietas del Tribunal, 405; dietas del Arquitecto señor Vega, 285 y 52,50; dietas personal auxiliar Tribunal tesis doctoral, 45 y 45; dietas Jueces Tribunales tesis doctorales, 495, 465, 465, 495 y 465.

Mejilla: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.833,34.

Huesca: Idem, 5.750,01.

Huelva: Idem, 6.333,33.

Murcia: Idem, 9.249,98.

Lérida: Remuneraciones especiales a favor de los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.246,50.

Cuenca: Idem, 1.468.

La Coruña: Dietas y sobriedietas Inspectores de Enseñanza Primaria, 21.600.

Ceuta: Becas en el Instituto Marroquí, 116.

*Indice núm. 538.*—Madrid: Obras en la Real Academia de Farmacia, 69.317,28 pesetas.

*Indice núm. 539.*—La Coruña: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 7.440 pesetas.

Madrid: Viajes del Arquitecto señor Vega, 655 y 284,90; gastos de locomoción Jueces Tribunales de tesis doctorales, 430,70 y 1.242,10; Colegio Nacional de Sordomudos, 111.250 y 20.000.

Salamanca: Becas en Centros de Enseñanza, 750.

Granada: Idem, 7.500.

Palencia: Idem en el Instituto, 150.

Cuenca: Idem, 600.

Lérida: Idem, 150.

Guadalajara: Idem, 600.

Guipúzcoa: Idem en la Escuela de Comercio, 150.

Segovia: Universidad Popular, 3.000.

*Indice núm. 540.*—Madrid: Mobiliario del Instituto «Cervantes», 11.175; idem en la Escuela del Hogar Profesional de la Mujer, 16.998.

Córdoba: Idem en la Escuela de Peritos Industriales, 15.833.

## D I A 1 DE DICIEMBRE

*Indice núm. 541.*—Madrid: Comisaría del Servicio del Patrimonio Artístico Nacional, 13.666,50; viajes de los Arquitectos señores González Valcárcel, 552,80, 1.521,90 y 602,40, y Pons Sorolla, pesetas 1.839,60; subvenciones a Escuelas Primarias gratuitas que sustituyen a Nacionales 55.000; Jardines Artísticos, pesetas 6.250; Parajes Pintorescos, 25.000; Comisaría de Excavaciones Arqueológicas, 2.666,67; Curso permanente de Dibujo, 750.

Segovia: Obras en la Iglesia de San Martín, 14.041,55.

Sevilla: Escuelas del Magisterio, 1.500 cada una; Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

León: Obras de la antigua Abadía de Santa María de Harvás, 81.086,07.

Zaragoza: Clases complementarias de Música de la Escuela Graduada del Magisterio, 2.400.

Vizcaya: Inspección Médico Escolar, 250 pesetas.

Murcia: Escuelas del Magisterio, a 3.000 cada una.

Málaga: Idem femenina, 1.500.

*Indice núm. 542.*—Madrid: Obras en el Grupo escolar «Jose Antonio», pesetas 116.036,11; idem en San Martín de Valdeiglesias, 335.654,34.

La Coruña: Idem en el Comerio y Cantina del Grupo «Concepción Arenal», 54.381,88.

Logroño: Idem en las Escuelas de Gimnasio, 53.154,81.

Gerona: Idem en Esponellá, 42.880,34.

Teruel: Idem en Utrilla, 78.439,66.

*Indice núm. 543.*—Badajoz: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, pesetas 6.750,01.

Granada: Idem, 8.333,32.

Málaga: Idem, 8.249,99.

Guipúzcoa: Idem, 6.749,98.

## D I A 2

*Indice núm. 544.*—Sevilla: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 17.666,64.

Córdoba: Idem, 10.083,26.

Cáceres: Idem, 9.250,01.

La Coruña: Idem 7.583,30.

*Indice núm. 545.*—Madrid: Asociación de Sordomudos, 3.750 pesetas; Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos, 25.000; Museo Nacional de Arquitectura, 50.000; Inspección Médico Escolar, 18.000 y 8.000; Escuela Maternal del Grupo Amador de los Ríos, 2.000; idem Calvo Sotelo, 2.000; idem General Mola, 2.000; idem General Sanjurjo, 2.000; idem Jardines de la Infancia, 2.000; idem Lope de Rueda, 2.000; idem Argentina, 2.000; idem Marcelo Usera, 2.000; idem Menéndez y Pelayo, 2.000; idem Onésimo Redondo, 2.000; idem Ramiro de Maeztu, 2.000; idem San José de Calasanz, 2.000; idem Vázquez de Mella, 4.000; idem Niño Jesús, 4.000; idem Luis Vives, 4.000; idem Concepción Arenal, 4.000; idem Joaquín Costa, 4.000.

Barcelona: Comisión de Monumentos, 373.

Córdoba: Idem, 373.

Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Comercio, 3.000 y 3.600.

Salamanca: Escuela de Nobles y Bellas Artes, 8.000; Inspección Médico Escolar, 500.

Ciudad Real: Escuela de Comercio, 3.000.

Tarragona: Monasterio de Poblet, pesetas 50.000.

*Indice núm. 546.*—Madrid: Obras en la Escuela de Ingenieros Industriales, pesetas 1.000.000; obras en el Grupo escolar Matías Montero, 295.412,45; honorarios del Arquitecto señor Ortiz, 598,67; Aparejador señor Altura, 359,20.

La Coruña: Obras en el Grupo escolar Concepción Arenal, 470.775,87.

Tarragona: Idem en las Escuelas de Montblanch, 106.850,81.

*Indice núm. 547.*—Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, 25.000 pesetas.

Cáceres: Instituto, 6.106.

Murcia: Idem de Lorca, 2.000, 5.000, 2.000, 3.000, 5.000 y 5.000.

*Indice núm. 548.*—Burgos: Obras en el Instituto, 101.611,28.

*Indice núm. 549.*—Baleares: Atrasos a favor de don Antonio Sanromá, pesetas 4.682,76.

## D I A 3

*Indice núm. 550.*—Albacete: Obras en el Instituto de Enseñanza Media, pesetas 74.868,54.

*Indice núm. 551.*—Córdoba: Obras en el Instituto, 260.051,72.

## D I A 4

*Indice núm. 552.*—Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, pesetas 30.000.

La Coruña: Dietas Jueces oposicións, 2.520 pesetas.

Oviedo: Idem personal auxiliar oposiciones Magisterio, 292,50 y 2.835.

Palma de Mallorca: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 3.872,33.

Pontevedra: Idem, 2.268.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 1.049,50.

Oviedo: Remuneraciones en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 21.500.

Vizcaya: Idem, 20.916,70.

Valencia: Idem, 21.933,91.

Zaragoza: Idem, 19.349,96.

Las Palmas: Idem, 6.236,04.

*Indice núm. 553.*—Valencia: Obras de ampliación del Colegio Mayor Luis Vives, 700.000 pesetas.

Madrid: Mobiliario Secretaria general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 476.050; honorarios de los Arquitectos señores: Scall, 45,40; Monravia, 144,14; González Edo, 151,43; Aparejador señor Valhonrat, 426,87 y 86,49.

Tarragona: Obras en las Escuelas de Bracín, 13.195,02.

*Indice núm. 554.*—Valencia: Inspección de Enseñanza Primaria, 10.000.

Orense: Idem, 8.000.

Oviedo: Gastos de locomoción Jueces oposiciones al Magisterio, 706.

Segovia: Subvenciones a Escuelas Primarias gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 32.500.

Vitoria: Becas en el Instituto, 375.

Salamanca: Idem en Centros de enseñanza, 750.

Jaén: Idem en el Instituto de Baeza, 450 pesetas; en la capital, 900.

Lugo: Idem en la Escuela del Magisterio, 225.

Tarragona: Idem en Centros de Enseñanza, 1.575.

Almería: Idem, 750.

Gijón: Idem, 450.

Castellón: Idem, 450.

Córdoba: Idem, 1.100.

Albacete: Idem, 975.

La Coruña: Gastos de locomoción oposiciones al Magisterio, 1.084,60.

Madrid: Doña Mercedes Caudevilla, 3.000; viajes y dietas del Arquitecto señor Rodríguez Cano, 528,60 y 176,20; Aparejador señor Perledo, 421; gastos de locomoción Jueces Tribunal tesis doctoral, 362,30 y 982,10; Universidad, pesetas 10.000; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, de Santander, 167.400; Material de clases complementarias de ocho Grupos escolares, 5.800; idem de diez Grupos, 9.450; idem de once Grupos, 9.900; idem de catorce Grupos, 9.000.

Salamanca: Universidad, 10.500 y 10.500 pesetas.

Sevilla: Idem, 5.000.

La Coruña: Idem de Santiago, 5.000.

Valencia: Real Academia de Med...

na y Cirugía, 6.000; Universidad, 5.000. Valladolid: Idem, 5.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 150.000, 15.000, 14.000, 8.000, 19.000, 20.000, 5.000, 6.000, 10.000, 12.000, 42.000, 12.000, 8.000, 30.000 y 5.000 pesetas.

Santander: Casa de Salud Valdecilla, 28.000 pesetas.

Málaga: Escuelas del Magisterio, pesetas 600.

Albacete: Idem, 1.000.

Almería: Idem, 600.

Cuenca: Idem, 1.200.

*Indice núm. 555.*—Madrid: Mobiliario Escuela especial de Ingenieros Navales; 4.045.146,90 pesetas.

#### Obras y reformas en las Universidades de provincias (Ley de 12 de diciembre de 1942)

##### DIA 19 DE NOVIEMBRE

Sevilla: Obras de construcción del edificio del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz, 500.000.

##### DIA 24

Barcelona: Obras de construcción de un edificio para Colegio Mayor de San Raimundo de Peñafort, 490.204,21.

##### DIA 4 DE DICIEMBRE

Sevilla: Obras de construcción de edificio para Instituto de Fisiología, Farmacología e Higiene, 20.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero; 11 y 27 de febrero; 18 de marzo; 17 de abril; 21 de mayo; 3, 14 y 30 de junio; 13 y 27 de julio; 8 y 24 de septiembre; 3 de octubre, y 7 y 16 del pasado noviembre.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de febrero).

Madrid, 4 de diciembre de 1947.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

#### Dirección General de Enseñanza Media

*Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado a la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe de Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.—El Director general, Luis Ortiz.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Manuel Candela Soler para construir, con carácter permanente, dos casas para vivienda y baños, señaladas con los números 29 y 31, en la zona marítimo-terrestre de la playa del Pinet, de Eliche (Alicante).*

Visto el expediente incoado por don Manuel Candela Soler para obtener la autorización para construir dos chalets para vivienda y baños, que remite la Jefatura de Obras Públicas de Alicante;

Resultando que la petición ha sido tramitada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Puertos y su Reglamento, sometiéndose a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, siendo también favorable la información oficial;

Considerando que con el otorgamiento de la concesión no se causan perjuicios a los intereses generales ni a los particulares y que, obteniéndose un beneficio por el peticionario, debe someterse al abono de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Candela Soler para construir, con carácter permanente, dos casas para vivienda y baños, señaladas con los números 29 y 31, en la zona marítimo-terrestre de la playa del Pinet, de Eliche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado, ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho

de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de nueve meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y de cuyo resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma tal que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes de replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del Trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Director general, Luis M. Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.